

CONCRECIÓN CURRICULAR

Bachillerato

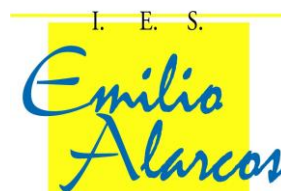
IES Emilio Alarcos

Curso académico 2023/24



Principado de
Asturias

| Consejería
de Educación



ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	4
1. OBJETIVOS DEL BACHILLERATO.....	5
2. CONCRECIÓN DEL HORARIO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO	7
2.1. HORARIO DEL CENTRO PARA BACHILLERATO	7
2.2. HORARIO DEL ALUMNADO	7
2.3. AGRUPACIONES DE ALUMNADO	7
3. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES E ITINERARIOS	9
3.1. MATERIAS DEL BACHILLERATO	9
3.2. CAMBIOS EN EL ITINERARIO (DENTRO DE UNA MISMA MODALIDAD). MATERIAS SUJETAS A PRELACIÓN.....	12
3.3. CONDICIONES NECESARIAS PARA EL CAMBIO DE MODALIDAD.....	13
3.4. PROCEDIMIENTO PARA CURSAR OTRA LENGUA CUANDO NO SE HA CURSADO PREVIAMENTE.	14
3.5. ANULACIÓN DE MATRÍCULA POR ABSENTISMO DEL ALUMNADO.....	14
4. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS	16
4.1. CUESTIONES SOBRE METODOLOGÍA.....	16
4.2. CRITERIOS GENERALES SOBRE LAS TAREAS ESCOLARES	19
4.3. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS TAREAS ESCOLARES.....	20
5. ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES.....	21
5.1. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LIBROS DE TEXTO	21
6. EVALUACIÓN DE ALUMNADO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN	23
6.1. CRITERIOS GENERALES	23
6.2. SEGUIMIENTO DEL ALUMNADO POR LOS EQUIPOS DOCENTES.	24
6.3. RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN.....	25
6.4. EVALUACIÓN COLEGIADA DEL ALUMNADO POR LOS EQUIPOS DOCENTES.....	25
6.5. DECISIONES ACERCA DE LA PROMOCIÓN Y TITULACIÓN DEL ALUMNADO.	25
6.6. CRITERIOS DE TITULACIÓN HABIENDO SUPERADO TODAS LAS MATERIAS SALVO UNA.....	26
6.7. EVALUACIÓN DEL ALUMNADO CON NECESIDADES ESPECÍFICAS DE APOYO EDUCATIVO.....	27
6.8. NÚMERO Y CARACTERÍSTICAS DE LAS SESIONES DE EVALUACIÓN QUE DEBEN CELEBRARSE AL MENOS UNA VEZ AL TRIMESTRE	27
6.9. LAS CARACTERÍSTICAS DE LA PRUEBA EXTRAORDINARIA DE MATERIAS NO SUPERADAS	28
6.10. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS DE EVALUACIÓN EXCEPCIONAL POR FALTAS DE ASISTENCIA.....	28
6.11. MATRÍCULA DE HONOR Y MENCIÓN HONORÍFICA	29

7. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES.....	31
7.1. PRINCIPIOS GENERALES.....	31
7.2. MEDIDAS DE ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD.....	32
7.3. BACHILLERATO EN TRES AÑOS ACADÉMICOS	32
8. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES	34
9. PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL.....	35
9.1. PRINCIPIOS	35
9.2. ACCIÓN TUTORIAL	35
9.3. COLABORACIÓN, PARTICIPACIÓN Y DERECHO A LA INFORMACIÓN DE MADRES, PADRES, TUTORAS O TUTORES LEGALES Y ALUMNADO.....	36
10. ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES.....	38

INTRODUCCIÓN

En base al **artículo 39**, contenido en el **Decreto 60/2022**, los centros docentes, en el ejercicio de su autonomía, fijarán la concreción del currículo establecido en el presente decreto y la incorporarán a su proyecto educativo, que impulsará y desarrollará los principios, los objetivos y la metodología propios de un aprendizaje competencial orientado al ejercicio de una ciudadanía activa.

Así, la concreción de currículo contendrá, al menos, los siguientes apartados:

- a) La adecuación de los objetivos de etapa al contexto socioeconómico y cultural del centro docente y a las características del alumnado, teniendo en cuenta lo establecido al respecto en el propio proyecto educativo.
- b) Los criterios generales para la concreción del horario y para el desarrollo del currículo de acuerdo con las características propias del centro y de su alumnado.
- c) La organización de las modalidades y, en su caso, vías, del Bachillerato y, en su caso, la determinación de la oferta de materias optativas propias del centro docente.
- d) Las decisiones sobre métodos pedagógicos y didácticos y su contribución a la consecución de las competencias del currículo.
- e) Criterios generales sobre la elección de los materiales curriculares que se vayan a utilizar, incluidos, en su caso, los libros de texto.
- f) Las directrices generales sobre la evaluación del alumnado y los criterios de promoción y titulación de acuerdo con lo dispuesto en el presente decreto.
- g) Las directrices generales y decisiones referidas a la atención a las diferencias individuales del alumnado.
- h) Las directrices generales para elaborar las actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes.
- i) Los criterios para la elaboración de los planes y programas de orientación y acción tutorial.
- j) Las directrices generales para la elaboración de las programaciones docentes.

1. OBJETIVOS DEL BACHILLERATO

De acuerdo con el artículo 7 del **Real Decreto 243/2022**, de 5 de abril, el Bachillerato contribuirá a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan:

- a) Ejercer la ciudadanía democrática, desde una perspectiva global, y adquirir una conciencia cívica responsable, inspirada por los valores de la Constitución, así como por los derechos humanos, que fomente la corresponsabilidad en la construcción de una sociedad justa y equitativa.
- b) Consolidar una madurez personal, afectivo-sexual y social que les permita actuar de forma respetuosa, responsable y autónoma y desarrollar su espíritu crítico. Prever, detectar y resolver pacíficamente los conflictos personales, familiares y sociales, así como las posibles situaciones de violencia.
- c) Fomentar la igualdad efectiva de derechos y oportunidades de mujeres y hombres, analizar y valorar críticamente las desigualdades existentes, así como el reconocimiento y enseñanza del papel de las mujeres en la historia e impulsar la no discriminación por razón de nacimiento, sexo, origen racial o étnico, discapacidad, edad, enfermedad, religión o creencias, orientación sexual, identidad de género o cualquier otra condición o circunstancia personal o social.
- d) Afianzar los hábitos de lectura, estudio y disciplina, como condiciones necesarias para el eficaz aprovechamiento del aprendizaje, y como medio de desarrollo personal.
- e) Dominar, tanto en su expresión oral como escrita, la lengua castellana y, en su caso, la lengua cooficial de su comunidad autónoma.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una o más lenguas extranjeras.
- g) Utilizar con solvencia y responsabilidad las tecnologías de la información y la comunicación.
- h) Conocer y valorar críticamente las realidades del mundo contemporáneo, sus antecedentes históricos y los principales factores de su evolución. Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social.
- i) Acceder a los conocimientos científicos y tecnológicos fundamentales y dominar las habilidades básicas propias de la modalidad elegida.
- j) Comprender los elementos y procedimientos fundamentales de la investigación y de los métodos científicos. Conocer y valorar de forma crítica la contribución de la ciencia y la tecnología en el cambio de las condiciones de vida, así como afianzar la sensibilidad y el respeto hacia el medio ambiente.
- k) Afianzar el espíritu emprendedor con actitudes de creatividad, flexibilidad, iniciativa, trabajo en equipo, confianza en uno mismo y sentido crítico.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística y literaria, así como el criterio estético, como fuentes de formación y enriquecimiento cultural.
- m) Utilizar la educación física y el deporte para favorecer el desarrollo personal y social. Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental, así como medio de desarrollo personal y social.

- n) Afianzar actitudes de respeto y prevención en el ámbito de la movilidad segura y saludable.
- o) Fomentar una actitud responsable y comprometida en la lucha contra el cambio climático y en la defensa del desarrollo sostenible.

Además, tal y como establece el **Decreto 60/2022**, la etapa del bachillerato deberá contribuir a desarrollar en los alumnos y las alumnas las capacidades que les permitan conocer, valorar y respetar el patrimonio natural, cultural, histórico, lingüístico y artístico del Principado de Asturias para participar de forma cooperativa y solidaria en su desarrollo y mejora.

Teniendo en cuenta las características del centro y del alumnado, recogidas en el **Proyecto Educativo del Centro**, la Comunidad Educativa del IES Emilio Alarcos asume, como es preceptivo, todos y cada uno de los anteriores objetivos; pero considera prioritarios, teniendo en cuenta el contexto de centro, las siguientes **acciones concretas**:

- a) El conocimiento y asunción, por parte del alumnado, de sus deberes, así como de sus derechos como paso previo al ejercicio pleno de la ciudadanía.
- b) Consolidar la resolución pacífica de cualquier tipo de conflicto, así como el espíritu crítico.
- c) Ejercer activamente la igualdad evitando cualquier tipo de discriminación, especialmente la motivada por diferencias de sexo entre hombres y mujeres.
- d) Desarrollar la autonomía en el trabajo y el estudio, y avanzar en la consolidación del hábito de lectura.
- e) Dominar la lengua castellana como vehículo de aprendizaje y comunicación; y afianzar la valoración de la riqueza lingüística del Estado.
- f) Expresarse con fluidez y corrección en una segunda lengua.
- g) Consolidar las competencias tecnológicas básicas y avanzar en una reflexión ética sobre su uso y los riesgos que este comporta.
- h) Participar de forma solidaria en el desarrollo y mejora de su entorno social, haciéndose consciente de los riesgos que el cambio climático entraña para un desarrollo sostenible.
- i) Hacerse consciente de los retos, exigencias y necesidades que plantea la modalidad elegida.
- j) Empleo crítico y selectivo del método científico para la resolución de problemas.
- k) Asumir la necesidad del espíritu emprendedor y del trabajo en equipo como base de un proyecto de vida.
- l) Desarrollar la sensibilidad artística como aspecto fundamental en la configuración de la personalidad.
- m) Afianzar los hábitos de actividades físico-deportivas para favorecer el bienestar físico y mental.
- n) Valorar la importancia que el patrimonio cultural, artístico y lingüístico tiene en el desarrollo personal y colectivo de nuestra comunidad autónoma.

2. CONCRECIÓN DEL HORARIO Y DESARROLLO DEL CURRÍCULO

2.1. Horario del centro para bachillerato

El calendario escolar, concretado cada año por la Consejería de Educación, establece 175 días lectivos para los centros sostenidos con fondos públicos. En este cómputo se incluyen también los días dedicados a la evaluación final.

El horario lectivo de Bachillerato es de 31 sesiones semanales para el alumnado que cursa Religión y de 30 para el resto del alumnado, incluido el horario destinado a la tutoría. La duración de las sesiones lectivas será de 55 minutos.

El horario de las materias de los diferentes bloques se establece, para el Bachillerato, en el anexo IV del Decreto 60/2022.

2.2. Horario del alumnado

Seguimos los apartados 100 y 101 del anexo del consolidado de la Resolución de 2 de agosto de 2017, de cuarta modificación de la **Resolución de 6 de agosto de 2001** por la que se aprueban las instrucciones que regulan la organización y funcionamiento de los Institutos de Educación Secundaria del Principado de Asturias.

Se seguirán los siguientes criterios pedagógicos para la concreción del horario del alumnado:

- No hay horario de pendientes, salvo disponibilidad horaria de los departamentos en casos excepcionales debidamente recogidos y justificados en las actas de evaluación final.
- El alumnado de Bachillerato cursará a séptima hora la materia de Religión.

2.3. Agrupaciones de alumnado

Se organizarán conforme a los fines educativos recogidos en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, deben hacerse los agrupamientos de forma que aseguren los principios de:

- Educación equitativa
- Educación inclusiva
- Educación de calidad
- Igualdad de derechos y oportunidades

Según el artículo 17.3 el currículo de las materias de Bachillerato debe contribuir a garantizar el desarrollo de las competencias clave, así como todas las actividades docentes, las actividades complementarias y extraescolares y cualquier forma de relación entre los integrantes de la comunidad educativa. Las citadas competencias clave son:

- Competencia en comunicación lingüística
- Competencia plurilingüe
- Competencias matemática y competencia en ciencia, tecnología e ingeniería
- Competencia digital
- Competencia personal, social y de aprender a aprender
- Competencia ciudadana
- Competencia emprendedora
- Competencia en conciencia y expresiones culturales

Completan el currículo del Bachillerato los siguientes principios, objetivos y metodología propios del aprendizaje competencial orientado al ejercicio de la ciudadanía activa:

- Favorecer la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo.
- Fortalecer la capacidad del alumnado para trabajar en equipo.
- Diseñar actividades de aprendizaje integradas que permitan al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.
- Contextualizar los aprendizajes.
- Consolidar la participación del alumnado en la construcción de los aprendizajes.

3. ORGANIZACIÓN DE LAS MODALIDADES E ITINERARIOS

Las modalidades del Bachillerato ofertadas por el centro serán:

- a) Ciencias y Tecnología
- b) General
- c) Humanidades y Ciencias Sociales

Los alumnos y las alumnas podrán elegir entre la totalidad de las materias específicas de la modalidad que cursen, por lo que se ofertarán todas las materias específicas de las modalidades que se oferten.

Se podrá limitar la elección de materias cuando haya un número insuficiente de alumnos y alumnas, según los criterios que establezca la Consejería.

3. 1. Materias del bachillerato

El currículo de Bachillerato se estructura en materias comunes, de modalidad y optativas, tal y como se muestra en las siguientes tablas.

1º BACHILLERATO

COMUNES	1º BACHILLERATO	Educación Física	2	13	SESIONES LECTIVAS
		Filosofía	3		
		Lengua castellana y literatura	4		
		Lengua extranjera	4		
		Tutoría	1	2	
		Religión	1		
MATERIAS DE MODALIDAD	Ciencias y tecnología	Matemáticas I	4	12	
		Dibujo Técnico I	8 (se eligen dos)		
		Biología, Geología y Ciencias Ambientales			
		Física y Química			
		Tecnología e Ingeniería I			
	Humanidades y Ciencias Sociales	Latín I	4	12	
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I	(se elige una)		
		Economía	8 (se eligen dos)		
		Griego I			
		Historia del Mundo Contemporáneo			
		Latín I			
		Literatura Universal			
	Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales I				
	General	Matemáticas Generales	4	12	
		Economía, Emprendimiento y Actividad Empresarial	8 (se eligen dos)		
		Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro			
		Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro			
OPTATIVAS	Ciencias y tecnología	Materia de modalidad no cursada	4	4	
		Anatomía Aplicada	3 (se elige una)		
		Lengua Asturiana y literatura I			
		Segunda Lengua Extranjera Francés			
		Tecnologías Digitales Aplicadas			
		Proyecto de Investigación Integrado I			
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad			
		Hábitos Saludables			
	Humanidades y Ciencias Sociales	Materia de modalidad no cursada	4	4	
		El legado clásico	3 (se elige una)		
		Lengua Asturiana y literatura I			
		Segunda Lengua Extranjera Francés			
		Tecnologías Digitales Aplicadas			
		Proyecto de Investigación Integrado I			
		Recursos Energéticos y Sostenibilidad			
		Hábitos Saludables			
	General	Materia de modalidad no cursada	4	4	
		Anatomía Aplicada	3 (se elige una)		
		El legado clásico			
		Lengua Asturiana y literatura I			
		Segunda Lengua Extranjera Francés			
		Tecnologías Digitales Aplicadas			
		Proyecto de Investigación Integrado I			
Recursos Energéticos y Sostenibilidad					
Hábitos Saludables*					

2º BACHILLERATO

COMUNES	2º BACHILLERATO	Historia de España	3	13	SESIONES LECTIVAS
		Historia de la Filosofía	3		
		Lengua castellana y literatura	4		
		Lengua extranjera	3		
		Tutoría	1	2	
		Religión	1		
MATERIAS DE MODALIDAD	Ciencias y tecnología	Matemáticas II	4	12	
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	(se elige una)		
		Dibujo Técnico II	8 (se eligen dos)		
		Biología			
		Física			
		Química			
		Geología y Ciencias Ambientales			
		Tecnología e Ingeniería II			
	Humanidades y Ciencias Sociales	Latín II	4	12	
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II	(se elige una)		
		Latín II	8 (se eligen dos)		
		Matemáticas Aplicadas a las Ciencias Sociales II			
		Empresa y Diseño de modelos de negocio			
		Griego II			
		Geografía			
		Historia del Arte			
	General	Ciencias Generales	4	12	
		Movimientos culturales y artísticos	8 (se eligen dos)		
		Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro			
		Materia de cualquier modalidad ofertada en el centro			
OPTATIVAS	Comunes a los tres itinerarios	Materia de modalidad no cursada	4	4	
		Lengua Asturiana y Literatura II	3 (se elige una)		
		Psicología y Sociedad			
		Segunda Lengua Extranjera Francés II			
		Tecnologías Digitales Aplicadas			
		Proyecto de Investigación Integrado II			
		Gestión de Fuentes Documentales y Comunicación			
		Historia y Cine*			

*A la espera de aprobación por parte de la Consejería de Educación

3. 2. Cambios en el itinerario (dentro de una misma modalidad). Materias sujetas a prelación.

Dentro de una misma modalidad, el alumnado podrá matricularse de una materia de segundo curso de las que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, o un idioma distinto siempre que se cumpla lo dispuesto en el artículo 20 de la Resolución de 28 de abril de 2023 sobre la acreditación de conocimientos previos para cursar materias de segundo curso que implican continuidad dentro de la misma modalidad.

1º curso de Bachillerato	2º curso de Bachillerato
Lengua Castellana y Literatura I	Lengua Castellana y Literatura II
Primera Lengua Extranjera I Inglés	Primera Lengua Extranjera II Inglés
Dibujo Técnico I	Dibujo Técnico II
Matemáticas I	Matemáticas II
Tecnología e Ingeniería I	Tecnología e Ingeniería II
Latín I	Latín II
Matemáticas I o Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales I	Matemáticas aplicadas a las Ciencias Sociales II
Griego I	Griego II
Física y Química	Física
Física y Química	Química
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Biología
Biología, Geología y Ciencias Ambientales	Geología y Ciencias Ambientales
Lengua Asturiana y Literatura I	Lengua Asturiana y Literatura II
Tecnologías Digitales I	Tecnologías Digitales II
Segunda Lengua Extranjera I Francés	Segunda Lengua Extranjera II Francés
Proyecto de Investigación Integrado I	Proyecto de Investigación Integrado II

Un alumno podrá matricularse de una materia de segundo curso de las recogidas en la tabla anterior siempre que el profesorado que la imparta considere que reúne las condiciones necesarias y acredite los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo.

Criterios para la realización de la prueba de acreditación de conocimientos previos:

1. Solicitud aparte de la matrícula presentada por el alumno o alumna, si es mayor de edad, o por su padre/madre/tutor/tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas.
2. La prueba será aplicada por el profesor o profesora de referencia de la materia durante el mes de septiembre, **una vez iniciadas las actividades lectivas.**
3. Es necesaria coordinación con dirección porque la prueba ha de realizarse en los **5 días lectivos siguientes a la comunicación por parte del Director o Directora de que se autoriza la realización de la prueba.**

4. Superar esa prueba no implica superar la materia de primer curso ni sirve la nota para el cálculo de la nota media, **sino que solo se habilita para cursarla.**
5. Si el resultado de la prueba fuese negativo, el alumno/a puede:
 - a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia específica de modalidad que no figure en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto.
 - b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo.

En caso de que se opte o deba cursar como pendientes algunas o todas las materias contempladas en el anexo V, las materias específicas de modalidad cursadas y superadas en primer curso podrán computarse como materias optativas de primero y segundo curso, sustituyendo incluso a las materias optativas cursadas y superadas si con ello se mejora la nota media. Asimismo, podrán sustituir a otra u otras materias específicas de la modalidad cursadas, sin con ello se mejora la nota media.

Las materias específicas de modalidad y las optativas no superadas de primero pueden sustituirse por otras de la misma modalidad y por otras optativas. Si se produce la sustitución, las materias no superadas deberán recuperarse como pendientes.

El resultado final del cambio de materias del itinerario debe permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes, seis específicas de modalidad válidas para la modalidad y vías elegidas y entre una y cuatro materias optativas (según carga horaria).

El resultado final del cambio de materias se hará constar en el expediente e historial académico mediante diligencia.

3.3. Condiciones necesarias para el cambio de modalidad.

Atendiendo al artículo 21 de la Resolución de 28 de abril de 2023, un alumno o una alumna que haya cursado el primer curso de Bachillerato en una determinada modalidad podrá matricularse en el segundo curso en una modalidad distinta, cumpliendo las siguientes condiciones:

- a) Si debe cursar materias de modalidad de 2º que figuran en el anexo V del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, **deberá cursar las correspondientes de 1º como pendientes**, pero no son computables a efectos de modificar las condiciones en que ha promocionado.
- b) Las materias de modalidad cursadas y superadas podrán computarse como optativas de 1º o 2º, sustituyendo incluso a las optativas cursadas y superadas si así mejora su nota media.
- c) Las materias específicas de modalidad no superadas de 1º se sustituyen por materias específicas de la nueva modalidad.

El resultado final del cambio de materias del itinerario debe permitir al alumnado completar su itinerario educativo, cursando entre los dos cursos las ocho materias comunes, seis específicas de modalidad válidas para la modalidad y vías elegidas y entre una y cuatro materias optativas (según carga horaria).

El resultado final del cambio de materias se hará constar en el expediente e historial académico mediante la oportuna diligencia.

3.4. Procedimiento para cursar otra lengua cuando no se ha cursado previamente.

De acuerdo con el artículo 22 de la Resolución de 28 de abril de 2023 un alumno o alumna podrá matricularse de un idioma cuando no lo haya cursado previamente, siempre que el profesorado que lo imparta considere que reúne las condiciones necesarias y los conocimientos previos necesarios para poder seguir con aprovechamiento la materia de segundo, mediante la realización de una prueba.

Criterios para la realización de la **Prueba de acreditación** de conocimientos previos (concretada en las programaciones docentes):

1. Solicitud de autorización, en documento aparte de la matrícula, presentada por el alumno o alumna, si es mayor de edad, o por su padre/madre/tutor/tutora legal antes del inicio de las actividades lectivas.
2. El alumno o alumna puede acreditar que posee los conocimientos necesarios para seguir con aprovechamiento la materia del curso al que se incorpora.
3. El procedimiento contemplará la realización de una prueba que **será organizada, diseñada y aplicada por el profesorado responsable de la materia.**
4. La prueba será aplicada por el profesor o profesora de referencia durante el mes de septiembre, **una vez iniciadas las actividades lectivas.**
5. Es necesaria coordinación con dirección porque la prueba ha de realizarse en los **5 días lectivos siguientes a la comunicación por parte del Director o Directora de que se autoriza la realización de la prueba.**
6. Superar esa prueba no implica superar la materia de primer curso a efectos del cómputo de materias necesario para la promoción, **sino que solo se habilita para cursarla.**
7. Si el resultado de la prueba fuese negativo, el alumno/a puede:
 - a) Desistir de su solicitud y matricularse de otra materia optativa en 2º.
 - b) Cursar también la materia de primer curso, que tendrá la consideración de materia pendiente, si bien no será computable a efectos de modificar las condiciones en las que ha promocionado a segundo. En este caso, se procederá a sustituir una materia optativa de 1º que hubiera cursado, indistintamente de su resultado.

3.5. Anulación de matrícula por absentismo del alumnado.

Según lo dispuesto en el artículo 10 de la Resolución de 28 de abril de 2023, el titular de la dirección del centro docente iniciará un expediente de anulación de matrícula por absentismo de un alumno o de una alumna cuando se cumplan las siguientes circunstancias:

- a) El absentismo injustificado del alumno o la alumna debe superar los veinte días lectivos ininterrumpidos.
- b) Las faltas de asistencia deben haberse comunicado en los plazos previstos en el reglamento de régimen interior del centro y no haber sido justificadas.

El procedimiento de anulación de matrícula por absentismo requerirá la notificación fehaciente al alumno o a la alumna o, en el caso de menores de edad, a su madre, padre, tutor o tutora legal, del inicio del procedimiento, concediéndole un plazo de diez días naturales para que presente alegaciones y aporte la documentación que estime pertinente.

El director o la directora del centro docente resolverá motivadamente teniendo en cuenta las alegaciones y la documentación presentada en el plazo máximo de un mes desde la fecha de inicio del procedimiento.

La resolución de anulación deberá quedar registrada en los documentos oficiales del alumno o de la alumna y será notificada con acuse de recibo a la persona interesada indicando la fecha en la que ha quedado anulada su matrícula. Contra la resolución de anulación cabrá el recurso que corresponda.

La anulación de matrícula por absentismo conlleva la pérdida de la condición de alumno o alumna del centro docente, del derecho de enseñanza, evaluación, calificación y reserva de plaza en cursos posteriores, debiendo solicitar nueva plaza en el proceso de admisión para reincorporarse a los estudios.

4. MÉTODOS PEDAGÓGICOS Y DIDÁCTICOS

Los **principios pedagógicos** fundamentales del proceso de enseñanza-aprendizaje en el Bachillerato serán:

1. Favorecer la capacidad del alumnado para aprender por sí mismo, para trabajar en equipo y para aplicar los métodos de investigación apropiados.
2. Prestar atención a la orientación educativa y profesional del alumnado incorporando la perspectiva de género.
3. Desarrollar, en las distintas materias, actividades que estimulen el interés y el hábito de lectura, y la capacidad de expresarse en público.
4. Prestar especial atención a los alumnos y alumnas con necesidad específica de apoyo educativo, estableciendo alternativas metodológicas y organizativas, y las medidas de atención a la diversidad precisas para facilitar el acceso al currículo de este alumnado.
5. La lengua castellana sólo se utilizará como apoyo en el proceso de aprendizaje de la lengua extranjera.
6. Priorizar la comprensión y la expresión oral.
7. Para la adquisición y el desarrollo, tanto de las competencias clave como de las competencias específicas, el equipo docente planificará situaciones de aprendizaje integradas siguiendo el modelo dispuesto por la Consejería.
8. El diseño de las situaciones de aprendizaje permitirá al alumnado avanzar hacia los resultados de aprendizaje de más de una competencia al mismo tiempo.

De los principios anteriores se desprende que, desde las distintas áreas o materias, se potenciará el desarrollo de las siguientes **competencias**:

- Competencia en comunicación lingüística.
- Competencia plurilingüe.
- Competencia matemática y en ciencia, tecnología e ingeniería.

Sin embargo, desde todas las áreas o materias se prestará atención a la formación en Competencia digital, imprescindible en el mundo actual, y en Competencia en conciencia y expresiones culturales como parte esencial del desarrollo del sentido estético y del espíritu de valoración positiva del patrimonio artístico.

Finalmente, la Competencia emprendedora es fundamental para que los alumnos y alumnas salgan con una base y unos conocimientos económicos que les ayuden en este mundo tan monetizado.

4. 1. Cuestiones sobre metodología

Siguiendo el **anexo III del Decreto 60/2022**, es necesario implementar propuestas pedagógicas que partan de los centros de interés del alumnado, y les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias.

En cada una de las programaciones docentes, las unidades de programación incluirán las competencias específicas y descriptores de las competencias clave que se van a abordar.

Para que la adquisición de las competencias sea efectiva, las situaciones de aprendizaje deben estar bien contextualizadas y ser respetuosas con las experiencias del alumnado y sus diferentes formas de comprender la realidad. Estas situaciones concretan y evalúan las experiencias de aprendizaje del alumnado, en función de su nivel psicoevolutivo, cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes. Con ellas se busca ofrecer al alumnado la oportunidad de conectar sus aprendizajes y aplicarlos en contextos cercanos a su vida cotidiana, favoreciendo su compromiso con el aprendizaje propio.

Las situaciones de aprendizaje deben fomentar aspectos relacionados con el interés común, la sostenibilidad o la convivencia democrática, esenciales para que el alumnado se prepare para responder con eficacia a los retos del siglo XXI. El diseño de las situaciones de aprendizaje debe suponer la transferencia de los aprendizajes adquiridos por parte del alumnado, posibilitando la articulación coherente y eficaz de distintos conocimientos, destrezas y actitudes propios de esta etapa. Su diseño y planificación tendrá en cuenta las pautas que, con carácter orientativo, se relacionan a continuación:

- a) Partir de los intereses de los alumnos y las alumnas, permitiéndoles construir el conocimiento con autonomía y creatividad, ofreciéndoles la oportunidad de conectar y aplicar lo aprendido en contextos cercanos a la vida real, con un enfoque crítico y reflexivo.
- b) Plantear claramente la intención del aprendizaje que debe integrar diversos saberes básicos y describir con detalle la experiencia de aprendizaje final y los desempeños del alumnado (investigar, analizar, interpretar, interactuar, desarrollar, crear, presentar...)
- c) Diseñar tareas de creciente complejidad cuya resolución conlleve la construcción de nuevos aprendizajes y permitan múltiples soluciones, propuestas o producciones variadas cuya puesta en práctica implique la producción y la interacción verbal e incluyan el uso de recursos reales en distintos soportes y formatos, tanto analógicos como digitales.
- d) Combinar diferentes metodologías en una misma situación de aprendizaje y favorecer diferentes tipos de agrupamientos, desde el trabajo individual al trabajo en equipos, permitiendo que el alumnado asuma responsabilidades personales y actúe de forma colaborativa en la resolución creativa del reto planteado.
- e) Aplicar variados y diversos instrumentos de evaluación adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje y a la evaluación por competencias.

En lo referente a las **agrupaciones de alumnados**, se organizarán conforme a los fines educativos recogidos en la Ley orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, modificada por la Ley Orgánica 3/2020, de 29 de diciembre, de forma que aseguren los principios de Educación equitativa, Educación inclusiva, Educación de calidad e Igualdad de derechos y oportunidades. Así:

- a) Los grupos serán heterogéneos; no se harán grupos en cuanto a capacidades intelectuales, sexo, raza, religión o cualquier otra circunstancia personal o social que implique una discriminación no fundamentada en razones estrictamente necesarias y de carácter educativo y que no se hayan llevado a cabo por y para la mejora y aprovechamiento de todo el alumnado.

- b) Se facilitarán las relaciones personales y la integración del alumnado formando grupos que permitan establecer relaciones de colaboración y aceptación de las diferencias.
- c) Las agrupaciones se realizarán dando preferencia a las modalidades del Bachillerato, procurando establecer relaciones cohesivas y de colaboración, y facilitando la labor tutorial.
- d) El alumnado con necesidades educativas especiales será distribuido en función de la modalidad del Bachillerato elegida, de forma que encuentre en el grupo-clase una base inclusiva.
- e) Se procurará que el número de alumnado por grupo sea equilibrado.

En cuanto a la **distribución de espacios**:

- a) Las actividades docentes se organizan siguiendo el modelo de aula- grupo y no de aula-materia, excepto cuando las características de las materias exijan el uso de equipos o instalaciones especializados.
- b) La distribución de aulas de informática, y otras con recursos TIC se hace a comienzos de curso en los horarios del profesorado y grupos, y a lo largo del curso, se distribuyen a petición del profesorado conforme al procedimiento establecido por la Jefatura de Estudios.
- c) A lo largo del curso, se podrán a disposición de todo el profesorado las sesiones en las que tanto las aulas de informática como la Biblioteca y el Salón de Actos estén libres.

Materia	Espacio
Música	Aula de Música
Tecnologías Digitales Aplicadas	Aula de informática
Educación Física	Gimnasio Patio
Tecnología e Ingeniería	Taller de tecnología
Economía y emprendimiento	Aula de informática
Literatura Universal	Biblioteca
Proyecto de Investigación Integrado	Aula de informática
Gestión Fuentes documentales y Comunicación	Aula de informática

En cuanto a la **docencia en el aula**.

- Los métodos de trabajo deben favorecer que, en las diferentes materias, los alumnos y alumnas lean en clase y realicen exposiciones en las que deban expresarse en público.
- La metodología utilizada debe ser motivadora y también orientadora para el alumnado.
- El lenguaje durante las clases debe ser adecuado a la edad y a las características de esta etapa educativa postobligatoria.

En cuanto al **fomento del uso de herramientas tecnológicas**.

- Teniendo en cuenta los recursos humanos del centro, se dará prioridad a que todos los alumnos y alumnas que lo desean puedan cursar la materia TDA en ambos cursos de la etapa.
- Se procurará que en las aulas donde se imparta materias de esta etapa haya recursos TIC suficientes para el alumnado.

En cuanto al **trabajo en equipo del profesorado**:

- Todos los profesores y profesoras deben tener en cuenta y aplicar, en lo que corresponda, las medidas propuestas por el departamento de orientación y los equipos docentes.
- El tutor o tutora supervisará el calendario de exámenes a lo largo del curso.
- Los profesores y las profesoras de distintas materias que traten contenidos relacionados unificarán, en la medida de lo posible, aspectos tales como nomenclatura, terminología o estrategias y métodos de resolución de problemas.

En lo relativo a la **comunicación con las familias**, si bien se pretende que el alumno o alumna, en esta etapa postobligatoria actúe de manera más autónoma, la colaboración con las familias sigue siendo fundamental. Especialmente, en lo relativo a conseguir un *adecuado clima de convivencia y respeto durante las clases*, es competencia del profesorado notificar a las familias las conductas del alumnado que impidan mantenerlo, sobre todo, cuando dan lugar a la imposición de medidas tales como amonestación oral y/o apercibimiento escrito, con el fin de requerir su colaboración.

4. 2. CRITERIOS GENERALES SOBRE LAS TAREAS ESCOLARES

En lo relativo a las tareas que los alumnos y alumnas deben realizar en casa y aun teniendo en cuenta las diferencias entre el Bachillerato y la Enseñanza Secundaria Obligatoria, procede considerar los criterios generales que se han formulado para la ESO:

- a) Fomentarán la autonomía del alumnado, sin que precise la ayuda de sus padres o de terceras personas, aunque se pueda solicitar su supervisión y control.
- b) Serán accesibles a todo el alumnado al que van dirigidas, indistintamente de sus condiciones personales o sociales.
- c) Tendrán preferentemente carácter investigador y motivador.
- d) Se garantizará tiempo suficiente para su revisión y corrección en clase, de forma individual o colectiva.
- e) Se evitará la acumulación de tareas de las distintas materias en un mismo grupo, pues un volumen excesivo de deberes puede tener como consecuencia un aumento de la inequidad educativa.
- f) Se evitará, en la medida de lo posible, encargar deberes o tareas escolares en puentes o vacaciones.

4. 3. PROCEDIMIENTOS E INSTRUMENTOS ESTABLECIDOS PARA EL SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LAS TAREAS ESCOLARES

- a) Se garantizará tiempo suficiente para su revisión y corrección en clase, de forma individual o colectiva.
- b) La información obtenida de su realización será referencial, no definitiva; se empleará para detectar avances y dificultades del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- c) Se aplicará como instrumento de evaluación la observación sistemática.
- d) En el caso de que las tareas escolares supongan la realización y entrega de trabajos y/o proyectos de envergadura se consignarán en el calendario de aula, buscando la optimización en el reparto de tiempos entre las materias, y se evaluarán siguiendo los criterios establecidos en las programaciones didácticas.

5. ELECCIÓN DE MATERIALES CURRICULARES

En el ejercicio de la autonomía pedagógica, los centros docentes acordarán los materiales curriculares que se utilizarán en los diferentes cursos. La edición y adopción de los materiales curriculares, incluidos, en su caso, los libros de texto no requerirán la previa autorización de la Consejería. En todo caso, los materiales curriculares se ajustarán a lo establecido en los siguientes criterios:

- a) Los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, deberán adaptarse al rigor científico adecuado a las edades del alumnado.
- b) Los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, deberán adecuarse a lo establecido en el Decreto 60/2022.
- c) Los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, deberán reflejar y fomentar el respeto a los valores, libertades, derechos y deberes constitucionales. Asimismo, deberán reflejar y fomentar el respeto hacia la igualdad efectiva de mujeres y hombres, hacia la erradicación de la violencia de género, y hacia la protección integral a la infancia y la adolescencia frente a la violencia.
- d) Los libros de texto adoptados para un determinado curso no podrán sustituirse por otros durante un período mínimo de **cuatro** años. Excepcionalmente y por razones debidamente justificadas, los libros de texto podrán sustituirse antes de los cuatro años. Para ello, la dirección del centro informará al Consejo Escolar y remitirá la propuesta realizada y el correspondiente informe a la Consejería.
- e) La supervisión de los materiales curriculares, incluidos los libros de texto, constituirá parte del proceso ordinario de inspección que ejerce la Consejería competente en materia educativa, velando por el respeto a los principios y valores contenidos en la Constitución Española y resto de normativa.
- f) Los materiales curriculares han de implementar propuestas pedagógicas que, partiendo del centro de interés del alumnado, les permitan construir el conocimiento con autonomía y creatividad desde sus propios aprendizajes y experiencias.
- g) Los materiales curriculares deberán atender a las distintas necesidades de los alumnos y alumnas y del profesorado, bajo los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje. La Consejería contribuirá a la elaboración de modelos abiertos de programación y de materiales didácticos.

5. 1. Procedimiento de selección de Libros de Texto

Durante el tercer trimestre de cada curso, la Jefatura de Estudios pedirá a los Departamentos didácticos la relación de libros de texto para el curso siguiente, identificados con el título, editorial y autores y número de registro ISBN.

Los miembros de cada departamento consensuarán, cuando proceda según la normativa vigente, los libros de texto de cada una de las materias que impartan. Caso de que haya que hacer un cambio antes de cuatro años, deberán exponer los motivos para ser valorados por Jefatura de Estudios y, en su caso por el Consejo Escolar, con anterioridad a la petición de autorización a la Consejería de Educación.

Durante los primeros días del mes de julio se publicará en la página web del centro www.iesalarcos.es la relación de libros de texto por materias y niveles para conocimiento de la comunidad educativa.

Ante cualquier error que se detecte, o para aclarar cualquier duda al respecto, las familias deben ponerse en contacto con la Jefatura de Estudios quien realizará, las modificaciones oportunas.

6. EVALUACIÓN DE ALUMNADO Y CRITERIOS DE PROMOCIÓN

6. 1. Criterios generales

La evaluación del proceso de aprendizaje del alumnado de Bachillerato será continua y **diferenciada** según las distintas materias.

El profesorado aplicará la evaluación sistemática y continuada del proceso de aprendizaje de cada alumno y alumna a lo largo del periodo lectivo del curso para recoger información fidedigna, cualitativa y, en su caso, cuantitativa, sobre el grado de adquisición y desarrollo de las competencias presentes en el currículo de cada materia.

Los instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación del aprendizaje del alumnado se recogerán en la programación docente de cada materia.

Los referentes para la comprobación del grado de adquisición de las competencias y el logro de los objetivos de la etapa en la evaluación continua y evaluación final de las materias son los criterios de cada uno de los cursos.

- Se promoverá el uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos y adaptados a las distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado garantizándose, asimismo, que las condiciones de realización de los procesos asociados a la evaluación se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.
- Se entenderá como procedimiento de evaluación el método que se utilice para la recogida de información, como pueden ser la observación sistemática, el análisis de las producciones del alumnado, las interacciones orales con el alumnado, las pruebas específicas, las encuestas y cuestionarios o la observación externa. Cada procedimiento se concretará en uno o varios instrumentos de evaluación, entendidos como los registros, documentos y soportes físicos o digitales, que emplee el profesorado para recoger evidencias del progreso del aprendizaje del alumnado, como pueden ser listados de control, escalas de observación, dianas de aprendizaje, semáforo, escalera de la metacognición, rubricas de evaluación, textos escritos, producciones orales, monografías, pruebas objetivas, exposiciones, etcétera.
- Una educación que pone el foco en el desarrollo de las capacidades del alumnado debe tener en cuenta una serie de aspectos que permitan valorar de forma objetiva el rendimiento del alumnado (artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el 7/2019, de 6 de febrero):
 1. Se procurará que reflejen la aplicación de modos flexibles de aprendizaje y de la aplicación de perspectivas múltiples desde los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.
 2. Deben ser aplicables a la heterogeneidad del alumnado y adaptarse al alumnado NEAE sin que esto redunde negativamente en su valoración (ajustes razonables).
 3. No cabe la inclusión de porcentajes ni valores mínimos de evaluación para poder llevar a cabo la ponderación conjunta de las evidencias desarrolladas.

4. Debido a esa variedad, siguiendo las recomendaciones de la Coordinación de Programación y Currículo, sería interesante que ninguno de esos productos ponderase más de un 30%, como orientación, para favorecer una evaluación formativa.
5. La consecución final de las situaciones de aprendizaje debe llevarnos a una reflexión sobre el grado de desarrollo de los descriptores operativos del perfil de salida de curso, que servirá como referencia en las decisiones colegiadas del equipo docente ante situaciones de promoción y titulación (art. 31 y 32)
6. Son las evidencias del aprendizaje las que determinan el instrumento empleado para calificar. Todos los criterios deberán asociarse a uno o más procedimientos e instrumentos de evaluación:
 - Respuestas: preguntas, mapas conceptuales, tablas...
 - Desempeños: presentaciones orales, actuaciones teatrales, recitales...
 - Productos: ensayos, investigaciones, portfolios, diario...
 - Procesos: proceso de descripción, análisis, revisión, participación... (se evalúan preferentemente con rúbrica o *checklist*)
- El profesorado incorporará estrategias que permitan la participación del alumnado en la evaluación de sus logros, como la autoevaluación, la evaluación entre iguales y la coevaluación, para favorecer el aprendizaje desde la reflexión y valoración del alumnado sobre sus propias dificultades y fortalezas, sobre la participación de las compañeras y los compañeros en las actividades de tipo colaborativo y desde la colaboración con el profesorado en la regulación del proceso de enseñanza-aprendizaje.
- En el proceso de evaluación continua, cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado, se establecerán medidas de refuerzo educativo. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo; estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

6. 2. Seguimiento del alumnado por los equipos docentes.

El equipo docente estará constituido en cada caso por el profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con la coordinación del tutor o de la tutora y el asesoramiento, en su caso, del profesorado del Departamento de orientación del centro docente de la especialidad docente de orientación educativa o personal autorizado para desarrollar funciones de orientación educativa.

El equipo docente de cada grupo se reunirá periódicamente en las fechas que se establezcan en la Programación General Anual a lo largo del curso. Además, el equipo docente se reunirá cuando lo estime el tutor o tutora, la mayoría simple del equipo docente o la jefatura de estudios.

Será preceptiva una reunión a mitad de cada evaluación, en las fechas que se establezcan en la Programación General Anual.

Antes de cada reunión de equipo docente el tutor o tutora pondrá a disposición del profesorado que imparte docencia en el curso una ficha de recogida de información del alumnado del grupo.

El tutor o la tutora coordinará las reuniones y, tras la celebración de estas o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. Esta información se realizará empleando las calificaciones y las leyendas a que se refiere el apartado “Resultados de la evaluación”.

De cada sesión de evaluación el tutor levantará la correspondiente acta en la que constará la relación de profesores asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas que constituirán el punto de partida para las siguientes sesiones de evaluación. Las actas serán entregadas en jefatura de estudios en los tres días siguientes a la celebración de la sesión de evaluación del grupo.

6. 3. Resultados de la evaluación

Los resultados de la evaluación se expresarán mediante calificaciones numéricas de cero a diez sin decimales, y se considerarán negativas las calificaciones inferiores a cinco.

Cuando el alumnado no se presente a las pruebas **extraordinarias** se consignará no Presentado (NP).

El profesorado deberá introducir las calificaciones en la aplicación SAUCE, con una antelación mínima de 48 horas.

Se hará constar cualquier otra información que el profesorado considere oportuno consignar respecto a la evolución del alumno o de la alumna. A través del sistema de indicadores SAUCE.

6. 4. Evaluación colegiada del alumnado por los equipos docentes.

El profesorado de cada material decidirá, al término del curso, si el alumno o alumna ha logrado los objetivos y ha alcanzado el adecuado grado de adquisición de las competencias.

Tras la celebración de las sesiones de evaluación primera, segunda y final (ordinaria y extraordinaria) se emitirán las correspondientes actas de calificaciones que serán firmadas por el equipo docente y el director o directora.

6. 5. Decisiones acerca de la promoción y titulación del alumnado.

Los alumnos y alumnas **promocionarán** de primero a segundo de Bachillerato cuando hayan superado las materias cursadas o tengan evaluación negativa en dos materias como máximo. En todo caso deberán matricularse en segundo curso de las materias no superadas de primero, que tendrán la consideración de materias pendientes. La superación de las materias de segundo curso estará condicionada a la superación de las correspondientes de primer curso por implicar continuidad.

En caso de discrepancias, estas decisiones se adoptarán por mayoría simple del profesorado que imparta docencia al alumno o a la alumna, con el voto de calidad del tutor o tutora.

Los referentes para comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas son los criterios de evaluación de cada una de las materias en cada uno de los cursos.

A falta de desarrollar una herramienta más precisa, se empleará como referente una tabla a través de la que se calculará el grado de desarrollo de cada competencia con la nota final alcanzada por el alumno o alumna en cada materia. En función de la nota, calculada como porcentaje sobre la máxima nota posible (100), se harán las siguientes consideraciones:

INICIADO	0 a 29
EN DESARROLLO	30 a 49
ADQUIRIDO	50 a 79
AMPLIAMENTE ADQUIRIDO	80 a 100

6. 6. Criterios de titulación habiendo superado todas las materias salvo una.

El título de Bachiller acredita el logro de los objetivos establecidos para la etapa y la adquisición de las competencias correspondientes.

Los referentes para comprobar el grado de adquisición de las competencias básicas son los criterios de evaluación de cada una de las materias en cada uno de los cursos. El centro ha desarrollado una hoja de cálculo para el curso 2º de Bachillerato. La tabla mide, para cada materia, el grado de adquisición de cada competencia clave teniendo en cuenta los descriptores operativos recogidos en el perfil de salida.

Con las notas de los criterios en las distintas materias se realiza una media ponderada por competencia clave según las diferentes materias que curse un alumno o alumna. Para esta ponderación se han tenido en cuenta dos variantes, el número de veces que el currículo recoge el trabajo de cada competencia asociada a cada criterio en las distintas materias y las horas curriculares de cada una de estas. En función de la nota, calculada como porcentaje sobre la máxima nota posible (100), se harán las siguientes consideraciones:

INICIADO	0 a 29
EN DESARROLLO	30 a 49
ADQUIRIDO	50 a 79
AMPLIAMENTE ADQUIRIDO	80 a 100

Para obtener el título será necesaria la evaluación positiva en todas las materias de los dos cursos de Bachillerato.

Excepcionalmente, el equipo docente, **en la evaluación extraordinaria**, podrá decidir de forma colegiada, por mayoría simple de votos del profesorado que imparta docencia al alumno o la alumna, la obtención del título de Bachiller por un alumno o una alumna que haya superado todas las materias salvo una, siempre que se cumplan además todas las condiciones siguientes:

- Que el equipo docente considere que el alumno o la alumna ha alcanzado los objetivos y competencias vinculados a ese título (se considerará que los ha alcanzado cuando alcance un

porcentaje del 50% en la media de todas las competencias, calculado sobre la máxima nota posible: 100).

- b) Que no se haya producido una inasistencia continuada y no justificada por parte del alumno o de la alumna en la materia (al menos un 25%).
- c) Que el alumno o la alumna se haya presentado a las pruebas y realizado las actividades necesarias para su evaluación, incluidas las de la convocatoria extraordinaria.
- d) Que la media aritmética de las calificaciones obtenidas en todas las materias de la etapa sea igual o superior a cinco.
- e) En este caso, a efectos del cálculo de la calificación final de la etapa, se considerará la nota numérica obtenida en la materia no superada.

El título de Bachiller será único y se expedirá con expresión de la modalidad cursada y de la nota media obtenida, que se hallará calculando la media aritmética de las calificaciones de todas las materias cursadas, redondeada a la centésima.

6. 7. Evaluación del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

Las adaptaciones del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

La aplicación personalizada de las dichas medidas se revisará periódicamente y al finalizar el curso académico.

El departamento de Orientación asesorará, supervisará y coordinará las actuaciones que aseguren la adaptación de la evaluación a las necesidades del alumnado con necesidades específicas de apoyo educativo.

6. 8. Número y características de las sesiones de evaluación que deben celebrarse al menos una vez al trimestre

Los profesores y profesoras que imparten docencia en un grupo se reunirán periódicamente en sesiones de evaluación una vez al trimestre para realizar la evaluación de los aprendizajes del alumnado y del proceso de enseñanza y de su propia práctica docente.

Las reuniones tendrán lugar al final de cada evaluación, en las fechas que se establezcan en la Programación General Anual.

El tutor o la tutora coordinará las reuniones y, tras la celebración de estas o cuando se den las circunstancias que lo aconsejen, informará por escrito a cada estudiante y a su familia sobre el resultado del proceso de aprendizaje seguido. Esta información se realizará empleando las calificaciones y las leyendas a que se refiere el apartado "Resultados de la evaluación".

De cada sesión de evaluación el tutor levantará la correspondiente acta en la que constará la relación de profesores asistentes, los asuntos tratados, los acuerdos alcanzados y las decisiones adoptadas que constituirán el punto de partida para las siguientes sesiones de evaluación. Las actas serán entregadas en jefatura de estudios en los tres días siguientes a la celebración de la sesión de evaluación del grupo.

Tras la celebración de las sesiones de evaluación primera, segunda y final (ordinaria y extraordinaria) se emitirán las correspondientes actas de calificaciones que serán firmadas por el equipo docente y el director o la directora.

6. 9. Las características de la prueba extraordinaria de materias no superadas

El alumnado podrá realizar una prueba extraordinaria de las materias no superadas en la evaluación final ordinaria en las fechas que se determinen antes de la finalización del curso escolar.

Todo el alumnado deberá respetar el periodo lectivo marcado en el calendario escolar, tenga o no tenga que realizar la prueba extraordinaria.

Deberá tenerse presente que estas pruebas versarán sobre los aspectos o partes de la materia que el alumno o alumna no hubiera superado.

Al término de la evaluación final ordinaria, y con el objeto de orientar la realización de las pruebas extraordinarias, el profesor o la profesora de cada materia elaborará un plan de actividades de recuperación de los aprendizajes no alcanzados por cada alumno o alumna, conforme a lo establecido en las respectivas programaciones docentes. Dicho plan de actividades de recuperación se llevará a cabo en las sesiones lectivas que se desarrollen hasta la realización de las pruebas extraordinarias.

Las pruebas extraordinarias podrán ajustarse a diferentes modelos (escritas, orales, realización de trabajos, presentación de tareas incluidas en el plan de actividades de recuperación...) de acuerdo con lo establecido en la programación docente y versarán sobre los aspectos o partes que el alumno o la alumna no hubiera superado.

Las pruebas extraordinarias serán diseñadas por el Departamento correspondiente.

6. 10. Procedimientos e instrumentos de evaluación excepcional por faltas de asistencia.

Siguiendo el artículo 6.4 del Decreto 249/2007 de 26 de septiembre los centros docentes recogerán en sus concreciones curriculares los procedimientos e instrumentos de evaluación que, con carácter excepcional, se aplicarán para comprobar el logro de los aprendizajes del alumnado cuando se produzcan faltas de asistencia, indistintamente de su causa, que imposibiliten la aplicación de los procedimientos e instrumentos de evaluación establecidos en las programaciones docentes para un período de evaluación determinado.

La aplicación del proceso de evaluación ordinario del alumno requiere la asistencia regular a las clases y a las actividades programadas para las distintas materias del currículo.

En el caso de que un alumno o alumna acumule un número significativo de faltas de asistencia (25%) en una misma evaluación, se aplicarán procedimientos e instrumentos excepcionales de evaluación para comprobar el logro de los aprendizajes. Estos procedimientos extraordinarios serán excluyentes con respecto a los ordinarios.

Los procedimientos e instrumentos de evaluación excepcionales deberán estar contemplados en las programaciones docentes y no podrán consistir exclusivamente en pruebas específicas (exámenes). Por un lado, los docentes deberán informar al tutor/a y a la jefatura de estudios; por otro lado, debe quedar

constancia fehaciente de la comunicación a la familia (según el modelo existente en secretaría) y al propio alumno o alumna de que no es posible aplicar el proceso de evaluación continua.

El profesor o profesora de la materia comunicará la imposibilidad de aplicar el proceso de evaluación ordinario tan pronto como el alumno o alumna acumule el 25% de las faltas. La comunicación se hará por escrito y se dejará copia en jefatura de estudios, que se encargará de informar al tutor o tutora.

6. 11. Matrícula de honor y mención honorífica

De conformidad con lo establecido en el artículo 30.5 del real decreto 243/2022, de 5 de abril, el equipo docente podrá otorgar matrícula de Honor al expediente de los alumnos y las alumnas que hayan demostrado un rendimiento académico excelente al final de la etapa de Bachillerato. En este caso, la nota media de Bachillerato irá acompañada de la mención matrícula de Honor, con la expresión «mH».

La obtención de la mención de matrícula de Honor se consignará en los documentos de evaluación del alumno o de la alumna mediante una diligencia específica, y podrá dar lugar, además, a otro tipo de compensaciones, de acuerdo con la normativa vigente.

Las propuestas de concesión las realizarán los equipos docentes al titular de la dirección del centro, a quien corresponderá otorgarla.

Requisitos para la obtención:

- superar todas las materias del itinerario educativo
- haber sido propuesto para el título en la evaluación final ordinaria
- haber obtenido una nota media normalizada de 9 o superior en la etapa.

La proporción para la concesión de la matrícula de Honor será de una por cada 20 alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente, o fracción de 20. Si el número total de alumnos y/o alumnas de segundo de Bachillerato del centro docente fuese inferior a 20, se podrá conceder una única matrícula de Honor.

En caso de que hubiera más alumnos y alumnas que cumplan los requisitos establecidos, se aplicarán los siguientes criterios de desempate, por orden de preferencia:

1. Mayor nota media del primer curso en la evaluación final ordinaria.
2. Mayor nota media de las calificaciones de las materias de segundo curso.
3. Haber superado todas las materias del itinerario educativo con una nota mínima de 8.
4. Mayor nota media entre las calificaciones de las materias comunes de los dos cursos.

Si tras la aplicación de dichos criterios persiste el empate, se procederá a realizar un sorteo público entre el alumnado candidato.

Asimismo, cada profesor o profesora podrá otorgar una Mención Honorífica al alumnado que obtenga una calificación de 10 y considere que su esfuerzo y rendimiento deba ser especialmente reconocido, de acuerdo con los criterios que se establezcan en la Programación docente de la materia. La Mención Honorífica se otorgará en la evaluación final ordinaria del curso y se registrará en los documentos de evaluación a continuación de la calificación de la materia con la expresión «Meh».



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

IES EMILIO ALARCOS
33022359



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO

7. ATENCIÓN A LAS DIFERENCIAS INDIVIDUALES

7. 1. Principios generales

Se entiende por atención a la diversidad el conjunto de actuaciones educativas dirigidas a dar respuesta a las diferentes capacidades, ritmos y estilos de aprendizaje, motivaciones e intereses, situaciones sociales, culturales, lingüísticas y de salud del alumnado.

La atención del alumnado que requiera una atención diferente a la ordinaria se regirá por los principios de normalización e inclusión.

Se fomentarán la equidad y la inclusión educativa, la igualdad de oportunidades y la no discriminación del alumnado con discapacidad. Para ello se establecerán las medidas de flexibilización y las alternativas metodológicas de accesibilidad y diseño universal que sean necesarias para conseguir que este alumnado pueda acceder a una educación de calidad en igualdad de oportunidades.

La intervención educativa y la atención a la diversidad desarrollada en el centro se ajustará a los siguientes principios:

- a) **Diversidad:** reconociendo la igual dignidad de todas y todos, independientemente de las diferencias percibidas, garantizando el desarrollo de todos los alumnos y las alumnas a la vez que una atención personalizada en función de las necesidades individuales.
- b) **Inclusión:** proceso sistémico de mejora e innovación educativa que promueve el acceso, la presencia, la participación y el aprendizaje de todo el alumnado, con particular atención al alumnado más vulnerable a la exclusión educativa o al fracaso escolar.
- c) **Normalización:** en el acceso, participación y aprendizaje evitando la exclusión de las actividades ordinarias de enseñanza aprendizaje. La aceptación de las diferencias individuales y su heterogeneidad contribuye a la normalización.
- d) **Aprendizaje diferenciado:** promoviendo el desarrollo de modos flexibles de aprendizaje, de enseñanza y, de evaluación que posibilite el desarrollo de altas expectativas para todos y todas.
- e) **Contextualización:** creación de entornos accesibles para el aprendizaje de todas las personas en entornos educativos que les permitan desarrollar todo su potencial, no sólo en propio beneficio sino para el enriquecimiento del entorno social y cultural.
- f) **Perspectiva múltiple:** el diseño por parte de los centros docentes se hará adoptando distintos puntos de vista para superar estereotipos, prejuicios sociales y discriminaciones de cualquier clase y para procurar la inclusión del alumnado.
- g) **Expectativas positivas:** favoreciendo la autonomía personal, la autoestima y la generación de expectativas positivas en el alumnado y en su entorno socio-familiar.
- h) **Sostenibilidad:** comprometiéndose con el bienestar de las generaciones futuras, evitando llevar a cabo cambios no consensuados a corto plazo y con la puesta en marcha de planes y programas que puedan mantener sus compromisos a largo plazo.
- i) **Igualdad de mujeres y hombres:** fomentando la igualdad efectiva de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, analizando las desigualdades existentes e impulsando una igualdad real.

7. 2. Medidas de atención a la diversidad

Se realizarán los ajustes razonables o adaptaciones curriculares con el fin de que el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo pueda alcanzar el máximo desarrollo de sus capacidades personales.

Se establecerán las medidas más adecuadas para que las condiciones de realización de las evaluaciones se adapten a las necesidades del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo.

Las medidas adoptadas se revisarán periódicamente en las reuniones de equipos docentes y sesiones de evaluación, y al finalizar el curso académico.

Con el fin de dar respuesta a las dificultades específicas de aprendizaje, se establecerán las medidas de flexibilización y alternativas metodológicas en la enseñanza y evaluación de la Lengua Extranjera, pero estas adaptaciones en ningún caso se tendrán en cuenta para minorar las calificaciones obtenidas.

7. 3. Bachillerato en tres años académicos

Entre las medidas de atención a la diversidad se contemplará la posibilidad de cursar Bachillerato en tres años académicos, en régimen ordinario, si el alumno o alumna presenta necesidad específica de apoyo educativo, acredita la condición de deportista de alto nivel o cursa simultáneamente las Enseñanzas Profesionales de Música o Danza. Además, podrá alegar otras circunstancias que justifiquen la aplicación de esta medida.

La distribución de las materias del Bachillerato organizado en tres años académicos será la establecida en el anexo IV b), que garantiza la adecuada planificación de la oferta de materias entre las que existe prelación conforme a lo dispuesto en el anexo V del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril.

ANEXO IV. b)
Horario y organización del Bachillerato en tres años

Primer año/Bloque 1*	Sesiones	Segundo año/Bloque 2*	Sesiones	Tercer año/Bloque 3*	Sesiones
Filosofía	3				
		Educación Física	2/1**		
		Historia de la Filosofía	3		
				Historia de España	3
Lengua Castellana y Literatura I	4	→		Lengua Castellana y Literatura II	4
Lengua Extranjera I	4	Lengua Extranjera II	3		
Una materia de modalidad de primer curso	4	Dos materias de modalidad de primer curso	8	Tres materias de modalidad de segundo curso	12
Optativa u optativas de primer curso	4	Optativa u optativas de segundo curso	4		
Religión	1	Religión	1		

*Esta denominación se aplica al Bachillerato nocturno.

**En Bachillerato nocturno la Educación Física contará con una sesión.

El alumnado a que desee cursar el bachillerato en tres años deberá realizar una solicitud en la Secretaría del centro aportando la documentación que acredite sus especiales circunstancias.

Para el alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá adoptarse otra organización del bachillerato en tres años académicos diferente a la establecida en el anexo IV b) más adaptada a las circunstancias académicas y personales del alumno o de la alumna. En este caso, se requerirá una autorización expresa que se tramitará mediante el procedimiento que establezca la Consejería.

El alumnado con necesidad específica de apoyo educativo podrá permanecer en la etapa un máximo de seis cursos escolares.

8. ACTIVIDADES DE RECUPERACIÓN Y EVALUACIÓN DE MATERIAS PENDIENTES

Siguiendo el artículo 31.1 del RD 60/2022, el centro deberá organizar las actividades de recuperación y la evaluación de las materias pendientes del alumnado que promocione sin haber obtenido una evaluación positiva en todas las materias o que deba cursar materias de primero por algún cambio en el itinerario educativo dentro de la misma modalidad o vía o por un cambio de modalidad

Los órganos de coordinación docente responsables de la elaboración de la programación docente organizarán un **programa de recuperación** para el alumnado que promocione a segundo curso con materias pendientes del primer curso o con análoga consideración en el que figurarán:

- a) El plan de trabajo y las actividades de recuperación que deba realizar el alumnado.
- b) El sistema de evaluación y la programación de las pruebas parciales que se organicen para verificar la recuperación de las dificultades que motivaron la no superación de la materia.
- c) El profesorado responsable del seguimiento, aplicación, evaluación y calificación de la materia no superada.
- d) Las sesiones lectivas específicas que se destinen a la aplicación del programa de recuperación, si la organización del centro lo permite.

Al comienzo del curso escolar, se informará al alumno o alumna y a su familia sobre el contenido del programa de refuerzo que les será aplicado.

Será responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo el profesor o profesora que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o alumna, o, en su defecto, el profesor o profesora del Departamento Didáctico que se atribuya la responsabilidad de dicho programa.

El alumnado que siga un programa de recuperación deberá superar las evaluaciones que en él se establezcan. En cada junta de evaluación se realizará el correspondiente seguimiento del plan, destacando fundamentalmente los progresos realizados y si procede hacer alguna modificación.

La evaluación final de las materias pendientes y de tratamiento análogo se realizará con carácter previo a la evaluación final ordinaria y, en su caso, extraordinaria.

9. PLANES Y PROGRAMAS DE ORIENTACIÓN Y ACCIÓN TUTORIAL

9. 1. Principios

A la hora de abordar este elemento de la concreción del currículo, se deberá tener en cuenta lo que establece el *Capítulo V. Tutoría y Orientación* del Decreto 60/2022. Los siguientes aspectos serán tenidos en cuenta para la elaboración del Plan de Orientación Educativa y Profesional y del Programa de Acción Tutorial en la etapa que nos ocupa:

1. La tutoría y la orientación de los alumnos y las alumnas forman parte de la función docente. Corresponderá a los centros docentes la programación, desarrollo y evaluación de estas actividades, que serán recogidas en el plan de acción tutorial y orientación dentro de su programación general anual.
2. En el Bachillerato, la orientación y la acción tutorial acompañará el proceso educativo individual y colectivo del alumnado. La tutoría personal y la orientación educativa, psicopedagógica y profesional del alumnado, así como la preparación de su futuro itinerario formativo constituyen un elemento fundamental en la ordenación de esta etapa.
3. Con el fin de fomentar la igualdad efectiva entre hombres y mujeres, se incorporará la perspectiva de género al ámbito de la orientación educativa y profesional.

9. 2. Acción tutorial

Tal y como establece el artículo 27 del Decreto 60/2022:

1. La acción tutorial y el asesoramiento específico en orientación educativa, psicopedagógica y profesional tendrá un papel relevante en cada uno de los cursos, especialmente en lo que concierne al proceso de aprendizaje del alumnado con necesidad específica de apoyo educativo y a la elección de las distintas opciones académicas, formativas y profesionales.

La acción tutorial debe contribuir a prevenir las dificultades de aprendizaje y a atender las necesidades educativas de los alumnos y las alumnas.

2. Cada grupo de alumnos y alumnas contará con un tutor o una tutora, que designará la persona titular de la dirección del centro docente preferentemente entre el profesorado que imparta docencia a todo el grupo. El tutor o la tutora tendrá la responsabilidad de coordinar al equipo docente que les imparta docencia tanto en lo relativo a la evaluación, como a los procesos de enseñanza y de aprendizaje. Asimismo, será el responsable de llevar a cabo la orientación personal del alumnado, con la colaboración del departamento de orientación y de ejercer las funciones que tenga asignadas reglamentariamente y aquellas que establezca la Consejería competente en materias de educación en el marco de lo establecido en el presente decreto.
3. Cada tutor y cada tutora contará en su horario con un tiempo para desarrollar las funciones propias de la tutoría y la atención a padres, madres y tutores o tutoras legales del alumnado, según establezca la Consejería.

4. Los servicios especializados de orientación de los centros docentes apoyarán y asesorarán al profesorado que ejerza la tutoría y la orientación educativa en el desarrollo de las funciones que les corresponden.
5. La orientación educativa garantizará un adecuado asesoramiento, información y orientación al alumnado con el fin de que la elección de las modalidades, vías y materias a las que se refieren los artículos 10 al 14 sea la más adecuada para sus intereses y su orientación formativa posterior, evitando condicionamientos derivados de estereotipos de género.

En el caso de que el alumno o la alumna opte por no continuar estudios, se garantizará una orientación profesional sobre el tránsito al mundo laboral.

Las actividades, recursos y plan de trabajo figurarán para cada curso escolar en la PGA.

La acción tutorial tendrá los siguientes **objetivos generales**:

1. Establecer medidas para eliminar la discriminación por género, pertenencia a minorías étnicas, presentar algún tipo de discapacidad o cualquier otra circunstancia personal.
2. Detectar las dificultades de aprendizaje, para adoptar cuanto antes medidas preventivas y de intervención que favorezcan el desarrollo integral del alumnado.
3. Coordinar desde la Jefatura de estudios las actuaciones de los tutores y tutoras de cada nivel.
4. Favorecer la integración de los alumnos y alumnas en su grupo y en el centro.
5. Favorecer la convivencia del alumnado, desarrollando actitudes de respeto y de tolerancia hacia los demás, desde perspectiva inclusiva para la atención a la diversidad y la igualdad efectiva de mujeres y hombres.
6. Procurar el conocimiento de las normas de funcionamiento y de convivencia del centro contenidas en el RRI y en el Decreto de derechos y deberes del alumnado.
7. Favorecer la integración de los jóvenes de otras culturas o países que se incorporen al centro.
8. Facilitar el conocimiento del sistema educativo y de las oportunidades que brinda al alumnado.
9. Desarrollar actividades integradas en los Programas que se desarrollan en los Planes de Tutoría y Orientación.
10. Fomentar la coordinación entre las familias y los tutores y tutoras en el seguimiento y la orientación de la formación integral del alumnado.

9. 3. Colaboración, participación y derecho a la información de madres, padres, tutoras o tutores legales y alumnado

De acuerdo con el artículo 28 del Decreto 60/2022:

1. De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2.e) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación, a las madres, los padres, las tutoras o los tutores legales les

corresponde conocer, participar y apoyar la evolución del proceso educativo de sus hijos e hijas, tutelados o tuteladas.

2. El tutor o la tutora mantendrá una relación fluida y continua con las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales de cada alumno o alumna, con el fin de facilitar el ejercicio de su derecho a estar informados sobre su progreso del aprendizaje e integración socioeducativa y a ser oídos en aquellas decisiones que afecten a su orientación educativa y profesional, según se establece en el artículo 4.1.d) y g) de la Ley Orgánica 8/1985, de 3 de julio, reguladora del Derecho a la Educación.

El alumnado mayor de edad será informado en todas aquellas decisiones que le afecten y será oído en cuanto a su orientación educativa y profesional. Los menores de edad también serán informados y oídos, siempre y cuando el equipo de orientación estime que cuentan con la madurez suficiente y capacidad para conocer y comprender el alcance de aquellas decisiones.

3. Cuando el alumnado sea menor de edad, las madres, los padres, las tutoras y los tutores legales deberán participar y apoyar la evolución de su proceso educativo, colaborando en las medidas de apoyo o refuerzo que adopten los centros para facilitar su progreso.
4. Tendrán, además, derecho a conocer las decisiones relativas a su evaluación y promoción, así como al acceso a los documentos oficiales de evaluación referida al alumno o alumna, y a las pruebas y documentos de las evaluaciones que se les realicen, pudiendo obtener copia de los mismos, sin perjuicio del respeto a las garantías establecidas en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y demás normativa en materia de protección de datos de carácter general.
5. Los derechos referidos en el apartado anterior se hacen también extensivos al alumnado mayor de edad, sin perjuicio de que sus madres, padres, tutoras y tutores legales puedan hacerlos igualmente efectivos si justifican el interés legítimo.

10. ELABORACIÓN DE PROGRAMACIONES

El profesorado elaborará las programaciones docentes de cada curso, en las que deberán tenerse en cuenta los principios del Diseño Universal para el Aprendizaje, y desarrollará su actividad docente de acuerdo con lo establecido en la concreción curricular y en las programaciones docentes.

Las programaciones didácticas de Bachillerato deberán contener al menos los siguientes elementos prescriptivos, según establece la normativa vigente: (artículo 40 del Decreto 60/2022, de 30 de agosto, por el que se regula la ordenación y se establece el currículo de Bachillerato en el Principado de Asturias):

- a) **Organización y secuenciación del currículo en unidades de programación**: situaciones de aprendizaje, con los contenidos, criterios de evaluación, competencias específicas y descriptores operativos de las competencias clave.

Las Unidades de Programación concretarán el currículo en un período temporal específico (por trimestre o evaluación) y se definirán las situaciones de aprendizaje.

Las situaciones de aprendizaje integran los elementos curriculares y buscan el desarrollo de una o varias competencias específicas.

- b) **Instrumentos, procedimientos de evaluación y criterios de calificación** del aprendizaje del alumnado, de acuerdo con los criterios de evaluación establecidos para cada materia y las directrices generales fijadas que se explicitan a continuación:

1. La evaluación del alumnado será continua y diferenciada según las materias, y tendrá en cuenta el grado de desarrollo de las competencias clave y su progreso en el conjunto de los procesos de aprendizaje.
2. Los criterios de evaluación seleccionados, de cada una de esas competencias específicas, serán la base para evaluar el nivel de desempeño en las diferentes producciones, estableciéndose como evidencias en la evaluación de la materia.
3. Esto generará (según el artículo 40.6 de nuestro Decreto y las directrices del SIE), un uso generalizado de instrumentos de evaluación variados, diversos, accesibles y adaptados a esas distintas situaciones de aprendizaje que permitan la valoración objetiva de todo el alumnado.
4. En los instrumentos de evaluación procede incluir los criterios de evaluación seleccionados con una recomendada gradación en niveles (ej. Rúbricas). Tal y como establecen las recomendaciones de nuestra Consejería.
5. Una educación que pone el foco en el desarrollo de las capacidades del alumnado debe tener en cuenta una serie de aspectos que permitan valorar de forma objetiva el rendimiento del alumnado (artículo 6 del Decreto 249/2007, de 26 de septiembre, modificado por el 7/2019, de 6 de febrero):
 - I. Se procurará que reflejen la aplicación de modos flexibles de aprendizaje y de la aplicación de perspectivas múltiples desde los principios del Diseño Universal del Aprendizaje.

- II. Deben ser aplicables a la heterogeneidad del alumnado y adaptarse al alumnado NEAE sin que esto redunde negativamente en su valoración (ajustes razonables).
 - III. No cabe la inclusión de porcentajes ni valores mínimos de evaluación para poder llevar a cabo la ponderación conjunta de las evidencias desarrolladas.
6. Debido a esa variedad, siguiendo las recomendaciones de la Coordinación de Programación y Currículo, sería interesante que ninguno de esos productos ponderase más de un 30%, como orientación, para favorecer una evaluación formativa.
 7. La consecución final de las situaciones de aprendizaje debe llevarnos a una reflexión de curso, que servirá como referencia en las decisiones colegiadas del equipo docente ante situaciones de promoción y titulación (art. 41 y 42).
 8. A principios de curso, con la finalidad de saber el punto de partida de la programación, se deberá realizar una evaluación inicial para conocer los conocimientos previos sobre el área del alumnado.

Se inserta ejemplo aportado por la Consejería de Educación en el documento plantilla de las programaciones docentes:

§ Criterios de evaluación	Indicadores de logro del criterio de evaluación Grado de adquisición competencias específicas	INSUFICIENTE Iniciado	SUFICIENTE Iniciado/en proceso	BIEN En proceso	NOTABLE Adquirido	SOBRESALIENTE Ampliamente adquirido	CALIFICACIÓN COMPETENCIAS	PRIMER TRIMESTRE
1.1. Definir problemas o necesidades planteadas, buscando y contrastando información procedente de diferentes fuentes de manera crítica, evaluando su fiabilidad y pertinencia.	Define los problemas o necesidades planteadas			X			NOTABLE	BIEN En proceso
	Busca información en diferentes fuentes		X					
	Contrasta información de diferentes fuentes				X		Adquirido	
	Busca y contrasta información de manera crítica, evaluando su fiabilidad y pertinencia					X		
	...							
1.2. Comprender y examinar productos tecnológicos de uso habitual a través del análisis de objetos y sistemas, empleando el método científico y utilizando herramientas de simulación de manera guiada en la construcción de conocimiento.	Analiza objetos y sistemas		X				SUFICIENTE En proceso	
	Comprende y examina productos tecnológicos		X					
	Emplea el método científico			X				
	Utiliza herramientas de simulación		X					
	...							
...	...							
	...							
	...							
	...							
	...							

9. Las medidas de refuerzo educativo cuando el progreso de un alumno o de una alumna no sea el adecuado. Estas medidas se adoptarán en cualquier momento del curso, tan pronto como se detecten las dificultades, con especial seguimiento a la situación de alumnado con necesidades educativas especiales y estarán dirigidas a garantizar la adquisición de las competencias para continuar el proceso educativo, con los apoyos que cada uno precise.
- c) Las **medidas de refuerzo y de atención a la diversidad** del alumnado, y, en su caso, las adaptaciones curriculares para el alumnado con necesidades educativas especiales o con altas capacidades intelectuales.

- d) Las **actividades para la recuperación y para la evaluación de las materias pendientes**, de acuerdo con las directrices generales establecidas en la concreción curricular.

La superación de las materias de segundo curso estará condicionada a la superación de la correspondiente de primer curso.

En este apartado se concretarán los programas, medidas y actividades de refuerzo que permitan al alumnado recuperar los aprendizajes no adquiridos en las distintas materias pendientes.

Quienes promocionen sin haber superado todas las materias deberán matricularse de las materias no superadas, seguirán los programas de refuerzo que establezca el equipo docente para recuperar los aprendizajes no adquiridos.

Los programas de refuerzo se organizarán de forma individualizada para cada alumno siguiendo un modelo de informe de aprendizajes no adquiridos por curso. A final de curso el docente responsable de la materia concretará el informe en el que se reflejen los aprendizajes no adquiridos por el alumno o alumna.

De dicho programa serán informados los responsables legales del alumno o alumna, así como el alumno o alumna antes de la primera Reunión de Equipos Docentes celebrada en la primera evaluación.

El alumno o alumna debe superar las evaluaciones que en el plan de refuerzo se establezca, y, al menos una vez al trimestre, se informará de sus resultados a la familia. El responsable de aplicar y evaluar el programa de refuerzo será el profesor o profesora que imparta dicha materia en el curso superior en el que esté matriculado el alumno o alumna, o, en su defecto, el Jefe del Departamento Didáctico.

- e) **La metodología, los recursos didácticos y los materiales curriculares.**

Se desarrollan de acuerdo con lo establecido en los apartados 4 y 8 de la presente concreción curricular.

- f) **La concreción de los planes, programas y proyectos acordados y aprobados**, relacionados con el desarrollo del currículo, entre los que deberán contemplarse, en todo caso, las actividades que estimulen el interés por la lectura y la capacidad de expresarse correctamente en público, así como el uso de las tecnologías de la información y la comunicación.

- g) El desarrollo de las **actividades complementarias y**, en su caso, **extraescolares** de acuerdo con lo establecido en la programación general anual del centro.

De cada actividad deberá concretarse el tipo de actividad, la fecha estimada, su vinculación con una de las unidades de programación, el curso al que va destinada, los recursos humanos y materiales que se estiman necesarios. Solo podrá programarse una actividad por nivel.

- h) Los **recursos didácticos y los materiales curriculares**, incluidos, en su caso, los libros de texto.

Los recursos didácticos y los materiales curriculares: materiales didácticos (fotocopias, recursos de creación propia...), materiales digitales (blogs, web...), libros de texto y cualquier otro material que se crea necesario incluir. Se recomienda especificar la forma en la que el alumnado tendrá acceso a

esos materiales (entrega por el docente difusión a través de la plataforma Teams/ OneNote/Aulas Virtuales/ Educastur...).

Los materiales de uso específico de una situación de aprendizaje se detallarán en la unidad de programación correspondiente.

- i) Los **indicadores de logro** y procedimientos de evaluación de la aplicación y desarrollo de la programación docente.

Las programaciones recogerán los indicadores de logro para evaluar los procesos de enseñanza y la práctica docente en relación con el logro de los objetivos educativos del currículo y con los resultados obtenidos por el alumnado.

Como consecuencia de esta evaluación, se realizarán las modificaciones pertinentes de la programación para adecuarla a las necesidades y características del alumnado, especialmente cuando los resultados se alejen significativamente del logro de los objetivos.

Se incluye tabla ejemplo aportada por la Consejería de Educación en el documento plantilla de las programaciones docentes:

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN ----- EVALUACIÓN DE LA PRÁCTICA DOCENTE			
INDICADORES DE LOGRO		SÍ / NO	PROPUESTAS DE MEJORA
TEMPORALIZACIÓN Y PLANIFICACIÓN			
1.	Se realiza la unidad de programación teniendo en cuenta la programación de aula y la temporalización propuesta.		
2.			
ORGANIZACIÓN DEL AULA			
3.	La distribución de la clase favorece la metodología elegida.		
4.	...		
RECURSOS EN EL AULA			
5.	Se utilizan recursos didácticos variados.		
6.	...		
METODOLOGÍA EN EL AULA			
7.	Se utilizan metodologías activas, actividades significativas y tareas variadas.		
8.	...		
9.	...		
ATENCIÓN A LA DIVERSIDAD			

10.	Se realizan actividades multinivel para dar respuesta a los distintos ritmos de aprendizaje		
11.	...		
OTROS			
12.	...		
13.	...		

A continuación, se incluye una **propuesta de plantilla de situación de aprendizaje** (aportada por la Consejería de Educación en el documento plantilla de las programaciones docentes):

UNIDAD DE PROGRAMACIÓN Nº 1 "Título"		Temporalización		Sesiones	
Etapas		Curso			
Materia					
Relación interdisciplinar entre áreas					
Situación de aprendizaje nº_		Título			
Intención Educativa		• ¿Cuál es el estímulo o reto propuesto que se plantea para esta SA? • ¿Qué pretendemos que alcance el alumnado con SA? • ¿Cuál es el producto o productos finales del alumnado?			
Relación con ODS 2030					
CONEXIÓN CON LOS ELEMENTOS CURRICULARES					
Competencias específicas		Criterios de evaluación		Descriptor del perfil de salida	
Saberes Básicos					
METODOLOGÍA					
☐ Aprendizaje basado en el pensamiento ☐ Aprendizaje basado en problemas ☐ Aprendizaje basado en proyectos		☐ Aprendizaje – servicio ☐ Aprendizaje por contrato ☐ eLearning		☐ Pensamiento computacional ☐ Técnicas y dinámicas de grupo ☐ Explicación gran-grupo	

☐ Aprendizaje basado en retos ☐ Estaciones de aprendizaje ☐ Aprendizaje cooperativo ☐ Pensamiento de diseño (Design Thinking)	☐ Visual Thinking ☐ Clase invertida ☐ Gamificación ☐ Aprendizaje por descubrimiento	☐ Centros de interés ☐ Talleres ☐ Otras _____
AGRUPAMIENTOS		
☐ Grupos heterogéneos ☐ Grupos de expertos/as ☐ Gran grupo o grupo-clase ☐ Grupos fijos	☐ Equipos flexibles ☐ Trabajo individual ☐ Grupos interactivos ☐ Otros.....	
SECUENCIACIÓN DIDÁCTICA		
Recursos	Descripción de la actividad, tarea, proceso	
	Actividad 1	
	Actividad 2	
	Actividad 3	
EVALUACIÓN		
Procedimientos	Actividad/Producto	Instrumento
VINCULACIÓN CON PLANES PROGRAMAS Y PROYECTOS DE CENTRO		
ACTIVIDADES COMPLEMENTARIAS Y EXTRAESCOLARES		

Las reuniones de departamento se celebrarán semanalmente y en ellas se prestará especial atención a la coordinación y desarrollo de las programaciones didácticas, de los procesos de enseñanza-aprendizaje y de las medidas de atención a la diversidad, así como a la valoración de los resultados de la evaluación del alumnado.



GOBIERNO DEL PRINCIPADO DE ASTURIAS

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

IES EMILIO ALARCOS
33022359



UNIÓN EUROPEA
FONDO SOCIAL EUROPEO
EL FSE INVIERTE EN TU FUTURO